

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 \* COLON (B)  
\*\*\*\*\*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A    NRO. 1931.

Articulo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la cooperativa Limitada de Consumo Popular de electricidad y Servicios Anexos de Pearson, para adecuar la percepción de la Tasa Municipal de Alumbrado Publico en el ámbito de la prestación de su servicio a las disposiciones de la Ley Provincial Nro 10.740/88.

Articulo 2do: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 3 DE MARZO DE 1999.